



Abraham Lincoln
CORPORACIÓN
EDUCACIONAL

PLAN
DE
REVINCULACIÓN
EDUCATIVA

2023-2024



PLAN DE REVINCULACIÓN

Al conocer el contexto social en el que se está desarrollando la educación, surge el deseo y la necesidad que cada uno/a de nuestros/as estudiantes que han tenido dificultades en el proceso educativo dificultando una adecuada trayectoria educativa el **Plan de revinculación**, el cual de acuerdo con los “Criterios de Evaluación, Calificación y Promoción de Estudiantes, es necesario incorporar en el trabajo escolar para “guiar y acompañar a aquellos/as estudiantes que están teniendo dificultades.

Respecto a este planteamiento, es importante considerar que cada estudiante posee características individuales, por lo que en ocasiones es necesario fortalecer el acompañamiento a fin de que cada alumno/a logre alcanzar su potencial, diseñando y ajustando ciertas actividades que les resulten accesibles, para de esta forma motivar el aprendizaje.

Es por ello que con el **Plan de revinculación** en el eje de asistencia y revinculación, utilizaremos diferentes estrategias para apoyar al alumnado.

ETAPAS DEL PLAN

1. Detección de estudiantes:

La detección de estudiantes será realizada en primera instancia por el profesor jefe, profesor de asignatura, convivencia escolar, quienes tendrán que reportar el caso, a fin de determinar la pertinencia y/o necesidad de derivación del estudiante a Unidad Técnica Pedagógica (UTP) de la jornada correspondiente.

Serán derivados aquellos estudiantes que presenten a lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Estudiantes que han presentado situaciones personales y/o familiares complejos, que han interferido en su proceso de enseñanza aprendizaje.
- b) Alumnos/as que presenten alguna dificultad emocional, especificada por un especialista.
- c) Conductas inadecuadas de convivencia: Estudiante ha presentado situaciones de riña, falta de respeto a miembros de la comunidad, porte y uso de arma blanca, porte y consumo de drogas.

- d) Estudiantes que presenten alguna enfermedad (debidamente respaldada con certificados emitidos por el profesional del área de la salud que corresponda).
- e) Estudiantes que hayan sufrido la pérdida de un familiar directo y/o presenten alguna situación de carácter personal y/o familiar que haya sido comunicada oportunamente por el apoderado al profesor jefe o convivencia escolar.

La metodología de trabajo a utilizar en este plan de estudios será la entrega o envío de guías por asinaturas en la que cada estudiante tendrá el plazo de 2 semanas para la entrega y el retiro de éstas, para que en el transcurso de este período puedan y tengan la opción de internalizar los contenidos mínimos para el aprendizaje y logro de los OA.

2. Derivación de casos a Dirección Técnica Pedagógica (UTP)

Luego de haber detectado el caso, será el profesor jefe o encargado de convivencia escolar de derivar el caso a la UTP, a través de un correo electrónico en que se incluya el nombre completo y curso del o la alumno/a acompañado de una descripción en la que se presenten los motivos de la derivación y todos los antecedentes que se haya podido obtener.

Una vez recibida la derivación, UTP analizará el caso en conjunto con profesor jefe, convivencia escolar, con el fin de implementar los apoyos y/o estrategias que se ajusten a las necesidades que este presentando el/la estudiante en ese momento.

3. Implementación de estrategias:

- a) Desde la Jefatura de Curso se implementará un proceso de acompañamiento y monitoreo permanente del estudiante (semanal, quincenal, según sea pertinente en relación a las características del caso. Decisión que tomará el profesor jefe y la informará oportunamente al apoderado/a), el cual debe contemplar entrevistas presenciales con el/la estudiante y/o su apoderado/a. Se dejará registro escrito de las fechas y temas abordados, en documento elaborado para dicho fin. desde la Jefatura de Curso.
- b) Se entregará material pedagógico según el objetivo basal del currículum.
- c) Desde UTP se irá monitoreando el proceso de acompañamiento de estudiantes, pudiendo generar entrevistas con estudiantes y/o apoderados/as, de ser necesario. Se dejará registro escrito de las fechas y temas abordados.

- d)
- Realizar un seguimiento sistemático de cada uno de los/as estudiantes que integran el plan.
 - Encauzar las inquietudes y demandas de los(las) estudiantes y mediar en los conflictos y/o dificultades que se puedan presentar.
 - Orientar a los(las) estudiantes sobre sus motivaciones y expectativas académicas.
 - Fortalecer el vínculo con los padres/apoderados de los(las) estudiantes.
 - Generar estrategias que permitan a los(las) estudiantes alcanzar sus expectativas académicas.
- e) Talleres de Reforzamiento, con la finalidad de apoyar a los/as estudiantes que evidenciaron mayor complejidad en la internalización de contenidos en esta modalidad de trabajo, realizando un diagnóstico por estudiante para detectar el contenido en el que esta descendido.

Para los estudiantes el plan de revinculación, el procedimiento es el siguiente:

- a) Entrevista con el/la apoderado/a por parte del profesor jefe. Que tiene como objetivo concientizar y explicar los motivos por los cuales el estudiante requiere este plan de revinculación.
- b) Envío de consentimiento informado vía correo electrónico.
- c) Apoderado deberá contestar si acepta el apoyo otorgado y/o firmar el conocimiento del plan de revinculación.
- d) Coordinar horarios de atención con los profesores de asignatura al alumno/a y sus horarios de atención.
- e) Se enviará el set de guías correspondientes a la semana vía correo electrónico del/la estudiante.
- f) De ser necesaria la impresión de las guías, el/la alumno/a informará al profesor jefe, dejando registro en libro de actas del plan de revinculación.

- g) No se puede entregar el siguiente set de guías, si el/la estudiante no hace entrega de las anteriores.
- h) Es obligación por parte del/la estudiante asistir a las horas de apoyo pedagógico, de no asistir se debe informar al profesor jefe con copia a UTP.
- i) La evaluación y calificación se realizará por parte del/la docente de asignatura y deberá ser informada por el/la profesor/a jefe al estudiante, indicando su nivel de logro obtenido.

Es importante recalcar que el apoyo a estos alumno/as e implementación del Plan de Acompañamiento y revinculación se alinea con lo establecido en el Decreto 67 donde se señala que “el establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, incluir las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos/as que, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

MARÍA MOLINA ROJAS
DIRECTORA TÉCNICO PEDAGÓGICA
ABRAHAM LINCOLN SCHOOL

